

- c. Se ubica en una zona natural, por lo que para el establecimiento de esta actividad puede ser necesaria la eliminación de vegetación y de zonas que en la actualidad constituyen refugio y hábitat para la fauna. Se emplearán además los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras, tales como áridos, zahorras, etc.
- d. Los residuos generados durante las obras son fundamentalmente de construcción, que podrían generar vertidos en caso de accidente.
- e. No existe riesgo alto de contaminación en la fase de explotación, pero sí durante la fase de obras, debiéndose tener especial cuidado con la escorrentía y el aporte de sólidos en suspensión a la red hidrológica. Durante la fase de explotación se presumen impactos que podrían ser severos sobre la avifauna, el paisaje y el medio natural.

#### 2.- Ubicación del proyecto:

- a. El proyecto se ubica en un cordal montañoso situado al norte del Condado de Treviño, la Sierra de Tuyo, desde el que se domina visualmente un gran territorio correspondiente a todo Condado de Treviño por el sur y a la zona alavesa situada al oeste de Vitoria.
- b. Es una zona forestal, ubicándose parte del proyecto en un monte incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, el n.º 182 del Catálogo, denominado «El Encinar». Las laderas de exposición sur están cubiertas de masas de encina, estando la ladera norte, de pendientes muy pronunciadas, ocupada principalmente por hayedo y quejigar muy denso. En la zona del proyecto se encuentran varios hábitats de interés prioritario recogidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*; y 6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco Brometalia*) - para-jes con notables orquídeas).
- c. La red hidrográfica de este macizo confluye en una zona cercana al proyecto en arroyos y ríos como el Arroyo de la Fábrica, incluidos en la Red Natura 2000 como LIC ES4120051 «Riberas del Zadorra».
- d. No existe constancia en las cercanías de nidos de especies catalogadas con algún grado de protección. No obstante, se tiene constancia del uso de esta área como zona de campeo por diversas rapaces, entre ellas el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), catalogada como vulnerable en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y para la que existe un Plan de Conservación en Castilla y León (Decreto 83/2006, de 23 de noviembre).
- e. El uso actual del suelo varía sustancialmente, dado que en la actualidad es una zona forestal, urbanísticamente clasificada o propuesta como «Suelo Rústico con Protección Natural Medioambiental».
- f. La presión recreativa de este espacio es destacable, ya que constituye un área tradicionalmente muy frecuentada por excursionistas.

#### 3.- Características del potencial impacto:

El parque se ubica en una zona que, en virtud de la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León (Documento Provincial de Burgos), es considerada Zona de Sensibilidad Ambiental Media.

Dadas las características eminentemente naturales de la zona donde se proyecta este parque eólico, y considerando la inexistencia actual de proyectos de este tipo en una zona cercana, al menos en la vertiente sur, se considera muy probable que la magnitud del impacto negativo sea elevada. Se debe tener en cuenta la gran amplitud de la cuenca visual desde la zona de proyecto.

Se debe considerar a su vez la solicitud de otro parque denominado «Condado de Treviño», ubicado en la misma cuerda montañosa que el proyecto «El portillo», siendo continuación uno de otro. La conjunción de ambos parques en el mismo espacio geográfico amplifica presumiblemente el impacto, motivando que las áreas afectadas por estos proyectos sean mayores debido al efecto sinérgico de las instalaciones.

Por otro lado, el proyecto no queda completamente definido, puesto que no se ha determinado el corredor para la línea de evacuación de la energía producida. Las características de esta infraestructura (ubicación, dimensiones, etc.) podrían tener gran influencia en la valoración de los impactos producidos por el parque eólico.

Por los motivos expuestos, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, resuelve la NECESIDAD DE SOMETIMIENTO al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de este

proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes de tipo ambiental o sectorial que sean de aplicación.

Burgos, 4 de diciembre de 2009.

*El Delegado Territorial,*  
Fdo.: JAIME MIGUEL MATEU ISTÚRIZ

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125 de 3 de julio).**

Mediante Resolución de 8 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 129, de 9 de julio, se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado I de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión de 10 de diciembre de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.1), m) y n) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

### RESUELVO

*Primero.*— Reconocer el Grado I de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*— Declarar excluidos de la Carrera Profesional, por el procedimiento ordinario, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Grado I solicitado, a los profesionales que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*— Los efectos económicos derivados del reconocimiento de Grado I de la Carrera Profesional por el procedimiento ordinario, se producirán, si proceden, desde el día 1 de enero del año 2009.

*Cuarto.*— La presente Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Esta Resolución junto con los Anexos I y II se expondrán al público en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud–.

*Quinto.*— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.

*El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,*  
Fdo.: JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

## CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

### **RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Instituto de la Juventud de Castilla y León por la que se hace pública la relación de ganadores de los «Premios Jóvenes por la Tolerancia 2009».**

Por Resolución del Presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León de fecha 25 de febrero de 2009 («B.O.C. y L.» n.º 48 de 11 de marzo de 2009) se convocaron los Premios «Jóvenes por la Tolerancia 2009».

La convocatoria fue resuelta por el Presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León con fecha 17 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en su base undécima, punto 2, de la Resolución de convocatoria de premios,

#### **RESUELVO**

La publicación, según Anexo adjunto, de la relación de ganadores, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09.22.232A02.46033/08 (9.000 €) y de 09.022.232A02.48049 (21.000 €), según se contempla en la Ley 18/2008, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009, indicando para cada uno de ellos el importe concedido.

Valladolid, 4 de diciembre de 2009.

*El Director General,*  
Fdo.: SERGIO MONTOYA RUIZ DE ANGULO

#### **ANEXO**

##### **CATEGORÍA A: «PROYECTOS JÓVENES»**

**PRIMER PREMIO:** Título: Foto Inmigrante.  
Autor: Carlos Isabel Lamóneda.  
Dotación económica: 6.000 €.

**SEGUNDO PREMIO:** Título: Holden.  
Autora: Teresa Jiménez Brackle.  
Dotación económica: 4.000 €.

**TERCER PREMIO:** Título: Titiritero.  
Autora: María Martínez García.  
Dotación económica: 2.000 €.

##### **CATEGORÍA B: «PROYECTOS DE ENTIDADES LOCALES» DESIERTO**

##### **CATEGORÍA C: «PROYECTOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO»**

**PREMIO ÚNICO:** Título: Teatro Forum: buscando caminos hacia la tolerancia.  
Autor: Asamblea de Cooperación por la paz (acpp).  
Dotación económica: 9.000 €.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### **CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/2224/2009, de 2 de diciembre, por la que se extingue el concierto educativo del centro «Sagrada Familia» (47004688) y se modifica el concierto educativo del centro «Sagrada Familia» (47004226), ambos de Valladolid.**

Advertido error en el texto de la Orden EDU/2224/2009, de 2 de diciembre, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y

León» n.º 236, de 10 de diciembre de 2009), procede a efectuar la oportuna rectificación:

#### **En la página 34593, apartado tercero**

*Donde dice:*

«...seis unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, diecisiete unidades de Educación Primaria, ...»

*Debe decir:*

«...siete unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, dieciocho unidades de Educación Primaria, ...»

### **ORDEN EDU/2266/2009, de 11 de diciembre, por la que se da publicidad a los centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, a aquéllas cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y a los que han implantado el modelo de excelencia de la EFQM, durante el curso 2008/2009.**

Mediante Orden EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, se reguló el desarrollo de experiencias de calidad en los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León. El artículo 8.1 de la citada Orden establece que anualmente se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la relación de aquellos centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad hayan sido evaluadas positivamente por las Comisiones Provinciales de Mejora de conformidad con el artículo 5.3, la de aquellos propuestos por las citadas Comisiones para ser reconocidas institucionalmente de acuerdo con el artículo 6.5 y la de centros docentes y servicios educativos que hayan implantado o puesto en marcha programas y sistemas de mejora de la calidad, que supongan innovaciones y mejoras reales en la prestación del servicio educativo o hayan sido reconocidos por organismos y entidades de reconocido prestigio en el ámbito de la calidad.

En su virtud

#### **RESUELVO:**

*Primero.*— Hacer pública la relación prevista en el Anexo I de la presente Orden, de centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente durante el curso 2008-2009.

*Segundo.*— Hacer pública la relación prevista en el Anexo II de la presente Orden, de centros y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente durante el curso 2008-2009 y propuestas por las Comisiones Provinciales de Mejora para su reconocimiento institucional como las mejores experiencias de calidad.

*Tercero.*— Hacer pública la relación prevista en el Anexo III de la presente Orden, de centros que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM durante el curso 2008-2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de diciembre de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

#### **ANEXO I**

##### **CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS CUYA EXPERIENCIA DE CALIDAD HA SIDO EVALUADA POSITIVAMENTE DURANTE EL CURSO 2008-2009**

ÁVILA:

IESO Villa de Sotillo. Sotillo de la Adrada  
CRA Las Cogotas. Cardeñosa